

W34



Ministerio de Agroindustria

34



BUENOS AIRES, 18 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0043134/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0241838/2004, del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0314119/2012, N° S01:0330000/2012, N° S01:0378561/2012, N° S05:0511591/2013, N° S05:0543705/2013, N° S05:0543745/2013 y N° S05:0556586/2013, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2003, 2012 y 2013 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

[Handwritten signature]

PROYECTO
2429



Ministerio de Agroindustria

34



afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2003, 2012 y 2013 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$433.558,58) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

PROYECTO
2429

[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 34

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

MA
PROYECTO
2429



Ministerio de Agroindustria

34



ANEXO I

MA
PROYECTO
2429

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0241838/2004	KALESPLANER, Carlos Jose (M.I. N° 13.345.283)	Plantación	2003	4,57	Pinus sp.
S05:0511591/2013	UBERALL, Carolina Isabel (M.I. N° 20.941.414)	Poda (1°)	2012	16,15	Pinus sp.
S01:0378561/2012	GRUTZMACHER, Germán (M.I. N° 8.545.115)	Plantación	2012	2	Eucalyptus sp.
S01:0378561/2012	GRUTZMACHER, Germán (M.I. N° 8.545.115)	Poda (1°)	2012	4,49	Araucaria sp. y Pinus sp.
S01:0378561/2012	GRUTZMACHER, Germán (M.I. N° 8.545.115)	Poda (2°)	2012	4,04	Pinus sp.
S01:0314119/2012	PALCZYKOWSKI, Adán (M.I. N° 7.583.418)	Poda (2°)	2012	10,61	Pinus sp.
S01:0314119/2012	PALCZYKOWSKI, Adán (M.I. N° 7.583.418)	Raleo	2012	3,52	Pinus sp.
S01:0330000/2012	SOSA, José Antonio (M.I. N° 11.078.096)	Poda (2°)	2012	7,92	Pinus sp.
S01:0330000/2012	SOSA, José Antonio (M.I. N° 11.078.096)	Poda (3°)	2012	32,86	Pinus sp.
S01:0330000/2012	SOSA, José Antonio (M.I. N° 11.078.096)	Raleo	2012	7,92	Pinus sp.
S05:0556586/2013	BRYCKI, Pedro Eugenio (M.I. N° 16.696.723)	Poda (1°)	2013	18,39	Pinus sp.
S05:0543745/2013	FORESTAL LAS DELICIAS S.A. (CUIT N° 30-71114732-9)	Poda (1°)	2013	81,73	Pinus sp.
S05:0543705/2013	TEMPESTA S.A. (CUIT N° 30-71102692-0)	Poda (1°)	2013	113,7	Pinus sp.



Ministerio de Agroindustria

34



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0241838/2004	KALESPLANER, Carlos Jose (M.I. N° 13.345.283)	5.196,09
S05:0511591/2013	UBERALL, Carolina Isabel (M.I. N° 20.941.414)	20.268,25
S01:0378561/2012	GRUTZMACHER, Germán (M.I. N° 8.545.115)	30.417,87
S01:0314119/2012	PALCZYKOWSKI, Adán (M.I. N° 7.583.418)	23.301,11
S01:0330000/2012	SOSA, José Antonio (M.I. N° 11.078.096)	86.031,16
S05:0556586/2013	BRYCKI, Pedro Eugenio (M.I. N° 16.696.723)	23.079,45
S05:0543745/2013	FORESTAL LAS DELICIAS S.A. (CUIT N° 30-71114732-9)	102.571,15
S05:0543705/2013	TEMPESTA S.A. (CUIT N° 30-71102692-0)	142.693,50
	TOTAL	433.558,58

MA
PROYECTO
2429